

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**AVISO A LA COMUNIDAD, ART. 171 NRO. 5 LEY 1437 DE  
2011**

Radicado: 05001-23-33-000-2016-01205-00  
Instancia: PRIMERA  
**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE**  
Demandante: DANIEL CADAVID CASTAÑO Y OTRO  
Demandado: ÁREA METROPOLITANA Y OTROS

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL, QUE EN ESTA CORPORACIÓN SE TRAMITA LA PRESENTA ACCIÓN DE NULIDAD SIMPLE, LA CUAL FUE ADMITIDA MEDIANTE **AUTO DEL 8 DE AGOSTO DE 2016 Y ADICIONADO EL AUTO ADMISORIO EL 15 DE JUNIO DE 2017**. EN LA MISMA SE PRETENDE, SEGÚN EL LIBELO DE LA DEMANDA, QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

- DECRETOS 008 DE 2013 (LA ESTRELLA), 0253 DE 2012 (CALDAS), 016 DE 2013 (SABANETA), 072 DE 2013 (ENVIGADO), 0259 DE 2013 (MEDELLÍN) Y 236 DE 2013 (ITAGÜÍ) "POR MEDIO DE LOS CUALES SE PROHÍBE LA CIRCULACIÓN DE ACOMPAÑANTE MASCULINO EN MOTOCICLETA, EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, ENTRE LAS 8:00 DE LA MAÑANA Y LAS 12:00 DE LA NOCHE" Y LOS DECRETOS DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS PERTENECIENTES AL ÁREA METROPOLITANA QUE REGLAMENTEN LA MEDIDA DE PROHIBICIÓN DE ACOMPAÑANTE MASCULINA EN MOTOCICLETA (BELLO, COPACABANA Y GIRARDOTA)

MEDELLÍN, 30 DE JUNIO DE 2017

  
**JUDITH HERRERA CADAVID**  
SECRETARÍA GENERAL

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA GENERAL-AVISO A LAS COMUNIDADES